



---

# IN ANSWER TO YOUR QUERY

---

(En respuesta a su pregunta)

FL B  
106  
Español

## REGISTRO DEL DERECHO DE AUTOR : POESIA

LIBRARY OF  
CONGRESS

COPYRIGHT  
OFFICE

101 Independence  
Avenue, S.E.

Washington, D.C.  
20559-6000  
USA

[www.copyright.gov/  
espanol](http://www.copyright.gov/espanol)

Formularios para obtener un registro del derecho de autor en el género de poesía, publicadas o no publicada, pueden ser ordenados de la Oficina del Derecho de Autor (*U.S. Copyright Office*). El formulario que se utiliza para el registro de los poemas es el **TX (Texto)**. Para solicitar el registro de los poemas usted debe enviar el siguiente material **en el mismo sobre o paquete** al: Register of Copyrights, Copyright Office, Library of Congress, 101 Independence Avenue, S.E., Washington, D.C. 20559-6000.

- El formulario de solicitud TX debidamente relleno y firmado
- Un pago no-reembolsable de \$30 dólares (\*), cheque o *money order*
- Una copia, no devuelta, del material que se requiere registrar

Si una colección de poesías ha sido publicada, puede ser registrada en el mismo formulario, pagando solamente el precio de una registro, siempre y cuando dicha colección sea propiedad de la misma persona que reclama el derecho de autor.

Las colecciones de poemas que no hayan sido publicadas podrán ser presentadas para registro utilizando un mismo formulario y pagando el precio de un registro, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que todos los elementos de la obra se envíen agrupados en una forma ordenada.
2. Que todos los elementos estén identificados bajo un mismo título que represente la colección en su totalidad.
3. El reclamante del derecho de autor sea el mismo para cada elemento de la colección y para la colección como un todo.
4. Que todos los elementos pertenezcan al mismo autor, y en caso de que existan diferentes autores, por lo menos uno de los autores haya contribuido en cada uno de los elementos que se busca proteger por el derecho de autor.

El registro de una colección no publicado de composiciones extiende los beneficios del registro a cada elemento (canción) de la colección, pero *solamente* aparecerá indizado el título que usted dé a la colección como un todo, en los ficheros e índices de la Oficina del Derecho de Autor.

Vea **Circular 1 “Fundamentos del Derecho de Autor,”** para más información acerca del procedimiento de registro, depósito e información en general.

Atentamente le saluda,  
Registrador de Copyrights

(\*) El costo es efectivo desde Octubre 31, 2003. Para información actualizada sobre este valor, escriba a la Oficina del Derecho de Autor (*Copyright Office*), revise nuestra página en Internet [www.copyright.gov/espanol](http://www.copyright.gov/espanol), o bien comuníquese por teléfono al (202) 707-3000.